

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0045838

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ACADÉMIA DE PORTEROS RENÉ HIGUITA

Limitación al alcance del derecho:

La titularidad del signo distintivo se reparte de la siguiente manera: Andrés René Higuita Echeverri (80%) y José René Higuita (20%).

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; gestión empresarial de deportistas; patrocinio promocional de deportistas; gestión empresarial de deportistas profesionales; gestión empresarial de jóvenes deportistas con talento; promoción de competiciones y eventos deportivos; servicios de reclutamiento de deportistas en escuelas secundarias; servicios de tiendas minoristas de equipos de deporte; servicios de venta mayorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista de artículos de deporte; servicios de tiendas mayoristas de equipos de deporte; promoción de eventos deportivos en el ámbito del fútbol; promoción de ventas de derechos de medios de comunicación deportivos; publicidad para eventos deportivos en el ámbito del fútbol; servicios de contratación de talentos en el ámbito del deporte; servicios

de tiendas mayoristas en línea de artículos de deporte; servicios de tiendas minoristas en línea de artículos de deporte; organización y dirección de proyectos de negocios con fines caritativos para la comunidad deportiva; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; servicios de búsqueda de talentos en cuanto servicios de captación de talentos en el ámbito del deporte; promoción de productos y servicios de terceros haciendo que los patrocinadores asocien sus productos y servicios con actividades deportivas; promoción publicitaria de productos y servicios de terceros mediante acuerdos de patrocinio y acuerdos de licencias relativos a eventos deportivos internacionales y domésticos; promoción publicitaria de productos y servicios de terceros mediante acuerdos de patrocinio y acuerdos de licencias en relación con eventos deportivos, musicales y culturales; publicidad; patrocinio de publicidad; publicidad en línea.

41: Servicios de educación física; academias [educación]; formación práctica; coaching [formación]; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos [entrenamiento y mantenimiento físico]; organización y dirección de eventos deportivos; organización de competencias deportivas; organización y dirección de talleres de formación; servicios de campamentos deportivos; puesta a disposición de instalaciones deportivas; servicios de preparador físico personal [mantenimiento físico]; servicios de evaluación de la forma física con fines de entrenamiento; alquiler de campos de deporte; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; Servicios de Academias para formar porteros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOSE RENE HIGUITA
CALLE 25A # 58C-72
BELLO ANTIOQUIA
COLOMBIA

ANDRES RENE HIGUITA ECHEVERRI
Carrera 55a #26b-26
RIONEGRO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO FERNANDO LENIS TRUJILLO, Calle 57 # 23 -98, Conjunto residencial Paraiso de las Mercedes, casa 37, PALMIRA 763531 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.